



CnelVidal, 8 de octubre de 1985.

VISTO

Lo actuado en el Expediente Nº 410-O.P.-1984 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 4 de octubre de / 1985;

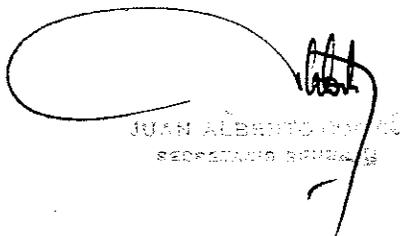
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, Inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de / las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16/85, sancionada por el Honorable  
----- Concejo Deliberante con fecha 27 de abril de 1985, cuya copia,  
como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.-----  
-----

  
JUAN ALBERTO  
SECRETARIO GENERAL



  
HORACIO  
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 660



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente nº 417/42, por el cual tramita la aplicación de la Red / Cloacal en Coronel Vidal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10, 11 y 12 obran agregados las Planillas del Registro de // Adhesión llevadas a cabo;

Que conforme resulta de las citadas planillas se ha computado una adhesión del 70,95% en las planillas obrantes a fs. 11 y 12, descartándose la cuadra representada por la planilla obrante a fs. 10 por no llegar al 70% requerido de adhesión;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, MANEJARA CON ///

-----

ARTICULO 1º: Toda Red se utilizará pública y pago obligatorio para los pro-  
----- piasarios y poseedores a título de dueño de las inmuebles bene-  
ficiados, la ejecución de la obra "Red Colectora Cloacal" en las calles que  
a continuación se detallan: CARR. 2. PARR. RDE, entre Daniel Reguera y Grego-  
rio Urzibastondo; CARR. 3. PARR. RDE entre Gregorio Urzibastondo y A.P. Rivas. --

ARTICULO 2º: Las obras a que se refiere el artículo anterior, serán ejecuta-  
----- das por administración. --

ARTICULO 3º: El prorrato del costo total de las obras se realizará por ///

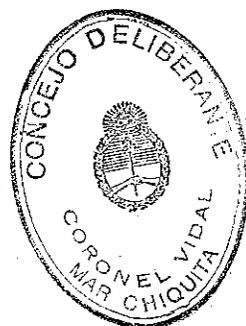
ARTICULO 4º: El pago de las obras a cargo de los vecinos, podrá efectuarse  
----- al contado, o el 50% al contado y el 50% restante a los 90 y /  
180 días sin interés. --

ARTICULO 5º: CUMPLASE, Publíquese y Regístrese. --

ORDENANZA Nº: 16

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS  
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. --

*M. Cecilia Freije*  
M. Cecilia Freije  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



*Jorge Raul Beroldi*  
JORGE RAUL BEROLDI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL